



ACUERDO N° 005 . . .

FECHA: 17 FEB 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE PERMANENCIA Y GRADUACION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, en uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la permanencia y graduación estudiantil tiene como propósito disminuir el fenómeno de la deserción estudiantil el cual afecta al sistema educativo disminuyendo los indicadores en cobertura calidad, eficiencia y equidad educativas, así mismo el desarrollo de la misión y visión de la Universidad Popular del Cesar.

Que en el marco del Plan de desarrollo sectorial (*“Educación de calidad, el camino a la prosperidad”*) y en ejecución de la política educativa *“Cerrar brechas con enfoque regional en educación superior”*, el Ministerio de Educación ha previsto la promoción de la permanencia y graduación estudiantil en las Instituciones de Educación Superior;

Seel

Que la estrategia fundamental para el periodo 2010 - 2014 está enmarcada en el desarrollo del “Acuerdo Nacional para disminuir la deserción estudiantil en educación superior”, firmado por el Presidente de la República y los rectores de las instituciones de la educación superior, el cual compromete tres ejes fundamentales: el fortalecimiento de la financiación de la educación superior, la nivelación académica de los estudiantes y la promoción de la orientación vocacional y del bienestar;

Que en el marco de estas políticas, el fortalecimiento de las acciones orientadas a garantizar la permanencia y graduación estudiantil constituye un propósito misional y común, no sólo del estado, sino también de las instituciones de la educación superior. Por lo anterior la Universidad Popular del Cesar adopta una política institucional de permanencia y graduación estudiantil, orientada al fortalecimiento, acompañamiento, seguimiento y apoyo a la comunidad universitaria de la Universidad Popular del Cesar;

Que el artículo 68 de la ley 30 de 1992, consagra que el Consejo Superior Universitario es la máxima instancia de la Universidad y por consiguiente es el organismo competente para establecer las condiciones que se deben desarrollar las actividades académicas y administrativas.

Que por lo anterior el Consejo Superior Universitario,



ACUERDO N°
FECHA:

005
17 FEB 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE PERMANENCIA Y GRADUACION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer términos y mecanismos para el fomento y desarrollo de una política para incentivar la permanencia y graduación de los estudiantes en la Universidad Popular del Cesar, en los términos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concepto. Por política orientada a la permanencia y graduación de estudiantes se concibe un conjunto de lineamientos, actitudes, estrategias, planes, programas y acciones que busca disminuir los factores incidentes que impiden la graduación de los estudiantes con mayor vulnerabilidad académica, socioeconómica y psicosocial.

ARTÍCULO TERCERO: Objetivo. Institucionalizar la política de fomento a la permanencia y graduación, desarrollando estrategias de apoyo a los estudiantes a través de programas de fortalecimiento, acompañamiento, seguimiento y apoyo que generen la formación integral y la graduación de los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar, particularmente los procesos asociados a:

- a) La mejora en la orientación vocacional y profesional y articulación con la educación media
- b) Promover el diseño, mejoramiento y uso de metodologías y recursos académicos que mejoren el rendimiento académico de los estudiantes
- c) Articular los programas de apoyo a los estudiantes cubriendo los diversos ejes de intervención (Académico, socioeconómico y psicosocial) aumentando su cobertura.
- d) Formular o consolidar una metodología que permita evaluar los resultados e impacto de las estrategias de apoyo a los estudiantes.
- e) Gestionar la participación y aporte de diversos agentes educativos, educación media, familia o núcleo familiar, secretaria de educación y empresa privada
- f) Gestionar la transferencia de conocimientos, experiencias, instrumentos metodológicos y recursos entre instituciones de educación superior
- g) Mejorar el mantenimiento y uso del SPADIES (Sistema para la prevención de la deserción en las instituciones de la educación superior).



ACUERDO N° 005
FECHA: 17 FEB 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE PERMANENCIA Y GRADUACION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

ARTÍCULO CUARTO: De las actividades a realizar. Para desarrollar el anterior objetivo, la Universidad Popular del Cesar promoverá la ejecución de los siguientes programas:

Programa de Orientación Vocacional y Adaptación Universitaria (POVAU)
Programa de Orientación Académica. (POA)
Programa de Orientación Psicosocial (POPS)
Observatorio de Permanencia y Alertas Tempranas (OPAT)
Programa de Gestión de Recursos (PGR)
Escuela de Padres de Familia “Unidos en permanencia y convivencia”.

ARTÍCULO QUINTO: De las acciones desde el Programa de Orientación Vocacional y Adaptación Universitaria se establecerán las actividades que a continuación se listan:

- Estrategias de Orientación Vocacional.
- Acompañamiento, reconocimiento y potenciación de habilidades, destrezas y competencias básicas.
- Estrategias de Orientación en elección profesional.
- Experiencias introductorias y Adaptación a la vida Universitaria
- Programas de articulación con la educación media

ARTÍCULO SEXTO: De las acciones desde el Programa de Orientación Académica se establecerán las actividades que a continuación se listan:

- a) Fortalecimiento de estrategias de tipo académico en competencias básicas y disciplinares.
- b) Acompañamiento, seguimiento y apoyo académico mediante la estrategia de monitor par.
- c) Implementar una política de seguimiento a la asistencia a clase como estrategia de alerta temprana.
- d) Análisis, acompañamiento y asesorías en asignaturas de alto riesgo académico en el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- e) Fomento de una cultura de aprendizaje autónomo mediante el uso de las Tic's como estrategia del trabajo independiente.



ACUERDO N° 005
FECHA: 17 FEB 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE PERMANENCIA Y GRADUACION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

ARTÍCULO SÉPTIMO: De las acciones desde el programa de Orientación Psicosocial se establecerán las actividades que a continuación se listan:

- a) Brindar orientación psicológica individual a estudiantes identificados mediante el software de alertas tempranas, remitidos por docentes y solicitud voluntaria.
- b) Realizar valoración de estudiantes identificados con el software de alertas tempranas, población de admitidos, repitentes, practicante, candidatos a realizar pruebas Saber Pro y en riesgo de desertar a través de test virtuales.
- c) Desarrollo de estrategias e implementación de talleres de orientación grupal de acuerdo a los resultados de las valoraciones realizables.
- d) Realizar un contacto familiar para establecer mecanismos conjuntos en el apoyo de las dificultades que posea el estudiante.
- e) Realizar orientación individual y grupal a docentes para establecer estrategias de mejoramiento en pedagogía humanizada durante el proceso de enseñanza aprendizaje.
- f) Fomentar espacios hacia la prevención de situaciones que signifiquen un factor de riesgo psicológico para la comunidad Universitaria.
- g) Realizar seguimiento personalizado a los estudiantes que se encuentren en alto riesgo de desertar.

Heed

ARTÍCULO OCTAVO: De las acciones del Observatorio de Permanencia y Alertas Tempranas se establecerán las actividades que a continuación se listan:

- Análisis resultados académicos estudiantes
- Apoyo en el diseño de estrategias para lograr la permanencia y graduación de los estudiantes.
- Monitoreo comportamiento de la deserción y evolución por cohortes académicas.
- Acompañamiento para la implementación de buenas prácticas en las diferentes líneas del programa de permanencia y graduación.
- Apoyo a los procesos de innovación educativa y uso de las Tic's.
- Caracterización de los estudiantes por cohortes.

JK



ACUERDO N° 005

FECHA:

17 FEB 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE PERMANENCIA Y GRADUACION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

ARTÍCULO NOVENO: De las acciones del programa de Gestión de Recursos, se establecerán las actividades que a continuación se listan:

- Apoyar los procesos de gestión institucional de recursos en el programa Plan Padrino.

ARTÍCULO DÉCIMO: De las acciones de la Escuela de Padres de Familia “Unidos en permanencia y convivencia”, se establecerán las actividades que a continuación se listan:

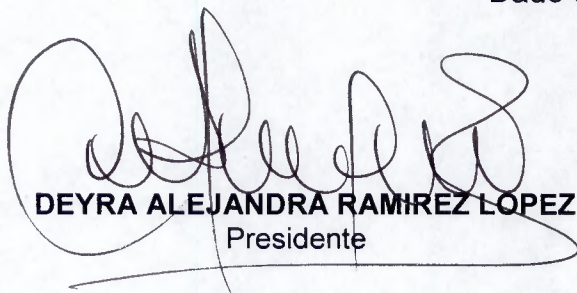
- Establecer redes de acompañamiento entre los padres o familiares de los estudiantes.
- Propiciar jornadas de acompañamiento con los padres al proceso de formación de los estudiantes.
- Establecer canales de comunicación efectiva con los padres de o familiares de los estudiantes.

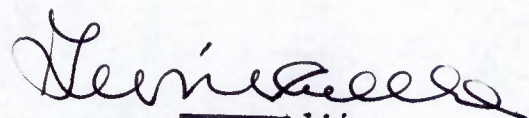
ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Facultar al señor Rector para reglamentar mediante acto administrativo el programa de Permanencia presentado para la consecución de los objetivos expresados en este acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Valledupar, a los 17 FEB 2014


DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LOPEZ
Presidente


IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario